



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 23/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2015.**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 22/2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.**

**Ac. 290/2015** Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil quince.

**2º.- CORRECCIÓN DE ERROR DE REDACCIÓN ADVERTIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (AC. 82/2015), RELATIVO A LA “SENTENCIA DICTADA POR LA AUDIENCIA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1587/2013. DEMANDADO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE”.**

**Ac. 291/2015.** Rectificar el error que consta en el expediente y en consecuencia, donde dice:

*“1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.*

*2º.- Que por los servicios económicos del Ayuntamiento se requiera de pago a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Club de Golf, por la totalidad de las cantidades que han sido satisfechas por el Ayuntamiento, por la multa, daños al dominio público hidráulico e intereses de las mismas, por las razones contenidas en el informe jurídico.*

*3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su cumplimentación.”*

Debe decir:

*“Ante las intervenciones realizadas y de común acuerdo con los miembros de la Junta de Gobierno, el Alcalde Presidente deja el asunto sobre la mesa para que por el servicio jurídico se redacten los documentos precisos para llevar a efecto las recomendaciones vertidas tanto por el Interventor General como por la Secretaria General.”*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**3º.- CONCESIÓN DE PERMUTA DE PUESTO ENTRE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE DISTINTO SUBGRUPO.**

**Ac. 292/2015.** 1º.- Autorizar la permuta a tres de D. \*\*\*, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme a lo solicitado, cesando en el puesto de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento con efectos 31 de mayo de 2015.

2º.- Autorizar la permuta a tres de D. \*\*\*, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife), tomando posesión en el puesto de Agente de la policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid) con efectos 1 de junio de 2015.

3º.- La efectividad del presente acuerdo, queda condicionada a que se hagan efectivos los ceses y las tomas de posesión de los funcionarios que permutan.

4º.- Dar cuenta a los interesados, a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife) y al Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

**4º.- RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CON MOTIVO DE JUBILACIÓN.**

**Ac. 293/2015.** Asignar un complemento extraordinario en concepto de productividad a D.<sup>a</sup> \*\*\*, Auxiliar Administrativo de Administración General, por un importe de 8.383,11 euros brutos.

**5º.- RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL A FUNCIONARIA MUNICIPAL.**

**Ac. 294/2015.** 1º.- Reconocer a la funcionaria D.<sup>a</sup> \*\*\*, Adjunta a Coordinación Jurídica, perteneciente al grupo A, Subgrupo A1, la consolidación del nivel 26 de complemento de destino como grado personal, con efectos del 1 de abril de 2015.

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a la Concejalía de Recursos Humanos.

**6º.- ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORA DE SECRETARÍA GENERAL.**

**Ac. 295/2015.** 1º.- Abonar a la empleada municipal, D.<sup>a</sup> \*\*\* el importe de 1.630,80 euros, en concepto de los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo, 75 horas y 30 minutos, los cuales, por razones del servicio no pueden ser compensadas en tiempo de descanso.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Unidad Administrativa de nóminas para su ejecución”.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**7º.- TESTIMONIO DE FIRMEZA DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 20 DE MADRID, SOBRE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO 5/2015. DEMANDADO: NOROESTE NETWORK S.L.**

**Ac. 296/2015.** Testimonio de firmeza de auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, sobre autorización de entrada en domicilio 5/2015. Demandado: Noroeste Network S.L.

Con fecha 15 de mayo de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, testimonio del auto de fecha 27 de febrero de 2015, dictado en el procedimiento de entrada en domicilio 5/2015 que, en su parte, dispositiva, dispone no haber lugar a acceder a la autorización de entrada en la parcela sita en crta. de El Escorial km. 7 (Puente de Retamar 2, Polígono 1, Parcela 15 de Las Rozas de Madrid), cuyo titular es la mercantil Inmobiliaria Noroeste Network S.L.

Dicha solicitud de entrada en domicilio se había efectuado a la vista del escrito presentado con fecha 2 de septiembre de 2014, por los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid que habían constatado una serie de actuaciones realizadas en dicha finca como son un cerramiento con malla de simple torsión, unas pistas deportivas y otro tipo de instalaciones.

Se acordó:

1º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, del expediente administrativo así como del testimonio de firmeza remitido.

2º.- Remitir el expediente y la resolución recaída al departamento de Disciplina Urbanística para que instruya el expediente que proceda en relación con el escrito presentado por los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.

**8º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 359/2014. DEMANDANTE: DHO INFRAESTRUCTURAS S.L.**

**Ac. 297/2015.** Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 359/2014. Demandante: DHO Infraestructuras S.L.

Con fecha 20 de mayo de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, que estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DHO Infraestructuras S.L. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2010 que aprobó la medición general de las obras de construcción de Centro de Salud en la parcela 8-A de La Marazuela.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La sentencia dictada en el recurso de apelación confirma la dictada en primera instancia, por lo que, en virtud de la misma, se condena al pago de 158.752,20 €, incluido IVA, en concepto de liquidación de las citadas obras.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DHO Infraestructuras S.L. solicitaba que se determinara una liquidación a su favor por importe de 406.378,45 €. Por su parte, el Ayuntamiento determinaba una liquidación a favor de este último por importe de 5.652,96 €.

Contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno, y no se ha condenado en costas.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la sentencia dictada, procediendo a su cumplimiento una vez que sea remitido testimonio de la firmeza de la misma, mediante el ingreso de la cantidad de 158.752,20 € en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, del expediente administrativo así como del testimonio de firmeza, una vez que sea remitido el mismo.

**9º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE “EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, CARDIOVASCULAR Y DE MUSCULACIÓN”.**

**Ac. 298/2015.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de “Equipamiento deportivo, cardiovascular y de musculación”, por el siguiente orden:

Licitador	Pto. Técnica	Pto. Oferta Econ.	Pto. Tiempo Resp. Leves	Pto. Tiempo Resp. Graves	Puntos Bienes Entregar	TOTAL
THOMAS WELLNESS GROUP S.L.	14,24	35,28	2,5	2,5	5	59'25
JOHNSON HEALTH TECHNOLOGIES IBÉRICA S.L.	10,78	24,72	2,5	2,5	0	40,50

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Thomas Wellness Group S.L., que solicita la cantidad anual de 127.990,00 €, excluido IVA (siendo el tipo de IVA aplicable del 21%), fijando el tiempo de respuesta para la reparación de incidencias graves en 24 horas (sin incluir sábados y domingos) desde que se efectúe el aviso; fijando el tiempo de respuesta para la reparación de incidencias leves en 2 días (incluidos sábados y domingos) desde que se efectúe el aviso; ofreciendo por el valor de los bienes que serán entregados por la Administración la cifra de 55.001'00 € incrementados con los impuestos que graven la entrega.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Requerir a Thomas Wellness Group S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación solicitada.

**10º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “CONTROL DE PLAGAS URBANAS (LOTES 1 Y 2)”.**

**Ac. 299/2015.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) el gasto de 18.916,33 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3110.22712 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 32.307,00 €
- Ejercicio 2017: 32.307,00 €
- Ejercicio 2018: 32.307,00 €
- Ejercicio 2019: 13.390,67 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Control de plagas urbanas” lote 1 a Naturalia Naturaleza Urbana S.A. la cantidad anual de 15.700,00 €, excluido IVA; con un plazo de duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 6 años.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios el contrato de servicio de “Control de plagas urbanas” lote 2 a Naturalia Naturaleza Urbana S.A. la cantidad anual de 11.000,00 €, excluido IVA, con un plazo de duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 6 años; con las siguientes mejoras para cada uno de los lotes:

- Tiempo de respuesta ante urgencias en las proximidades o interior de centros prioritarios, desde su comunicación, inferior a 3 horas.
- Actuaciones sobre otras especies de plaga urbana de aparición ocasional o imprevista: más de 10 actuaciones/año.
- Actuaciones en situaciones extraordinarias no previsibles con repercusión para la salubridad pública (en caso de emergencia social, riesgo poblacional por plagas invasoras): más de 10 actuaciones/año.
- Aumento de intervenciones anuales por cada punto de control: más de 10 actuaciones/año.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta.
- b) El nombre de los adjudicatarios y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

informe indicado en el párrafo 9) de antecedentes.

6º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Veterinario Municipal, D. \*\*\*.

7º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde que reciba la notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**11º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE “INSTALACIÓN DE MEDIDAS PARA TRABAJOS EN ALTURA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.**

**Ac. 300/2015.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 87.850,61 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.63301 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Adjudicar a SPANSET S.A., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obra de “Instalación de medidas para trabajos en altura en las dependencias municipales” en la cantidad de 72.603,81 €, excluido IVA (tipo aplicable 21%).

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta. Ha sido declarada en baja desproporcionada la oferta presentada por Sistemas de Seguridad en altura SIRGA S.L. y se ha tenido por retirada la oferta presentada por ABRAKE S.L. por no acreditar la solvencia técnica en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo c) de antecedentes.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**12º.- OTORGAMIENTO, MEDIANTE CONCURRENCIA, DE CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS DE SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

**Ac. 301/2015.** 1º.- Otorgar concesión de derechos funerarios en sepulturas en el Cementerio Municipal a:

Solicitante	Derechos Funerarios Número de Cuerpos
***	4
***	4

2º.- De acuerdo con la cláusula 8ª del pliego se procederá a adjudicar, mediante sorteo, la sepultura en la que se materializará el derecho funerario otorgado, siendo convocados todos los adjudicatarios para su asistencia, si así lo desearan, al mismo. Una vez efectuado dicho sorteo y adjudicada la sepultura, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación a cada uno de ellos del resultado del sorteo, para proceder al pago de la tasa correspondiente.

3º.- El plazo de duración de la concesión de derechos funerarios en sepultura es de 50 años, a contar desde la fecha de formalización del documento de concesión, susceptible de prórroga a petición del interesado o sus sucesores, por periodos de 10 años y un último de cinco años, hasta alcanzar una duración máxima total de 75 años.

4º.- Con anterioridad a la firma del documento de concesión, los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 6.700'00 € en el caso de sepulturas con capacidad para cuatro cuerpos o la cantidad de 8.000'00 € en el caso de sepulturas con capacidad para cinco cuerpos.

5º.- El otorgamiento de derechos funerarios de las sepulturas que hayan quedado vacantes, se efectuará mediante adjudicación directa a aquellos que lo soliciten y cumplan los requisitos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente otorgamiento, siempre que no haya transcurrido el plazo de un año desde la celebración de este procedimiento.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

**13º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL SERVICIO “TAQUILLA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO” DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.**

**Ac. 302/2015.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Taquilla y atención al público”, por el siguiente orden:

Licitador	Puntuación Técnica	Puntuación Criterio precio	Puntuación Tiempo respuesta	TOTAL
Best Way Congresos y Azafatas S.L.	25'00	40'53	20'00	85'53
Servicios Profesionales y Proyectos S.L.	23	42'35	2'60	67'95
Navalservice S.L.	13	50'00	2'60	65'60



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Licitador	Puntuación Técnica	Puntuación Criterio precio	Puntuación Tiempo respuesta	TOTAL
Atlas Servicios Empresariales S.A.	10	42'50	0	52'50
Quality Services Arranz S.L.	0	40'53	1'30	41'83

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Best Way Congresos y Azafatas S.L., en el precio unitario de 15,00 €, excluido IVA, siendo el precio máximo anual de 27.500,00 €, excluido IVA, con un tiempo de respuesta de 7 minutos a contar desde la recepción del aviso.

3º.- Notificar al licitador seleccionado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo, aporte la documentación requerida.

**14º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”.**

**Ac. 303/2015.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) el gasto de 64.126,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, y comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 128.253,95 €
- Ejercicio 2017: 64.126,98 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Mantenimiento y control de instalaciones deportivas” a Grupo Manserco S.L. en la cantidad anual de 105.995'00 €, excluido IVA (tipo 21%), siendo la duración del contrato de 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 4 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta.
- b) El nombre de los adjudicatarios y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo 8) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Coordinador de Instalaciones, D. \*\*\*.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurra el plazo 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**15º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MENÚ PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO.**

**Ac. 304/2015.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, para adjudicar el contrato de suministro de menús para los campamentos de verano a Serhoca S.L. con un porcentaje de baja del 8% lineal a los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

2º.- Requerir a Serhoca S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación solicitada.

**16º.- MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA CALLE IGLESIA DE SAN MIGUEL”. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y CERTIFICACIÓN FINAL.**

**Ac. 305/2015.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 11.002,77 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60904 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar la medición general de la obra de “Remodelación de la calle Iglesia de San Miguel” con un saldo a favor del contratista de 11.002,77 €, incluido IVA.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y al director de la obra para la expedición y tramitación de la certificación final de la misma, de acuerdo con el saldo de liquidación aprobado y las cantidades pendientes de certificar.

**17º.- MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DE “AJARDINAMIENTO DE PARCELA EN LA CALLE MERCEDES FORMICA”. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y CERTIFICACIÓN FINAL.**

**Ac. 306/2015.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 16.631,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar la medición general de la obra de “Ajardinamiento de parcela en la calle Mercedes Formica” con un saldo a favor del contratista de 13.744,75 €, excluido IVA.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y al director de la obra para la expedición y tramitación de la certificación final de la misma, de acuerdo con el saldo de liquidación aprobado.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**18º.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS SUFRIDOS POR CAÍDA EN EL APARCAMIENTO DEL AUDITORIO JOAQUÍN RODRIGO, EXPTE. NÚM. 1082.**

**Ac. 307/2015.** PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D. \*\*\*, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial, núm. de expediente 1082, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

**19º.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS SUFRIDOS POR CAÍDA EN LA AVDA. POLIDEPORTIVO, EXPTE. NÚM. 1149.**

**Ac. 308/2015.** PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D. \*\*\*, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial, núm. de expediente 1149, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

**20º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CALLE SAN AGUSTÍN NÚM. 2, EXPTE. NÚM. 35/2015-T.**

**Ac. 309/2015.** 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de terraza TEMPORADA VERANO 2015 solicitada por GRUPO RIGARZU S.L., C.I.F. B-86583994, para el establecimiento El Montecillo, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento D. \*\*\* y D.\*\*\*

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

**21º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN AVDA. LOS TOREROS NÚM. 4, EXPTE. NÚM. 33/2015-T.**

**Ac. 310/2015.** 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de terraza TEMPORADA VERANO 2015 solicitada por TANAMABLO S.L., C.I.F. \*\*\*, para el establecimiento TELEPIZZA, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento D. \*\*\* y D. \*\*\*.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

**22º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CALLE LOS QUICOS, EXPTE. NÚM. 45/2015-T.**

**Ac. 311/2015.** 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de terraza TEMPORADA VERANO 2015 solicitada por HUPOMAR S.L., con C.I.F. \*\*, establecimiento Bar El Rocío, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento D. \*\*\* y D. \*\*\*.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

**23º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE DE APROBACIÓN DE CONVENIO PARA PLANTACIÓN DE ARBOLADO CON BANCO DE SANTANDER.**

**Ac. 312/2015.** 1º.- Aprobar la formalización de convenio para plantación de arbolado con Banco de Santander S.A. sobre una superficie aproximada de 22.200 m<sup>2</sup> en la parcela catastral 3586301VK2838N00010Z de titularidad municipal, de acuerdo con el informe efectuado por el Técnico Municipal Responsable del Servicio de Entorno Natural.

2º.- La duración del convenio es de 1 año, a contar desde la fecha de la firma del mismo.

**24º.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO DE LA SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA PARA IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS DE ARTE.**

**Ac. 313/2015.** 1º.- Otorgar autorización de uso y aprovechamiento especial temporal a D.<sup>a</sup> \*\*\* para la impartición de dos ciclos de conferencias sobre Historia del Arte.

2º.- La presente autorización está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el informe técnico emitido por D.<sup>a</sup> \*\*\*, así como de las contenidas en el artículo 92, apartado 7 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, debiendo, además, acreditar no mantener deudas con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización que se otorga podrá extinguirse por cualquiera de las causas contenidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**25º.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO DE LA SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA PARA IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS DE HISTORIA.**

**Ac. 314/2015.** 1º.- Otorgar autorización de uso y aprovechamiento especial temporal a Liceo Gestión Cultural S.L. para la impartición de dos ciclos de conferencias sobre "Historia de Madrid".

2º.- La presente autorización está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el informe técnico emitido por D.<sup>a</sup> \*\*\*, así como de las contenidas en el artículo 92, apartado 7 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, debiendo, además, acreditar no mantener deudas con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización que se otorga podrá extinguirse por cualquiera de las causas contenidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**26º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE "FORMACIÓN PARA INMIGRANTES".**

**Ac. 315/2015.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 13.068,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2315.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de "Formación para inmigrantes" a Homeshare Spain-Asociación Española para el desarrollo comunitario, la solidaridad intergeneracional y la ayuda mutua, en la cantidad anual de 10.800,00 €, estando exenta de IVA la actividad de formación y sujeta al 21% de IVA el diseño e impresión, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 2 años.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta.
- b) El nombre de los adjudicatarios y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo j) de antecedentes.

4º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Técnico de Inmigración, D.<sup>a</sup> \*\*\*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**27º.- DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**Ac. 316/2015.** La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la resolución del Director General de Contratación y Patrimonio y Presidente de la Junta Central de Compras por la que el Ayuntamiento de Las Rozas se adhiere al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de bienes de “*Servicios postales*” a partir del 1 de junio de 2015.

-----